



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 05349 DE 30 DE OCTUBRE DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN PARA EL AÑO 2020, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 04485 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. La Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.
- B. La Ordenanza N°013 del 13 de noviembre de 2015 creó el programa departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, el cual tiene por objeto contribuir a consolidar la institucionalidad cultural en el Departamento del Quindío con el objeto de impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del Quindío.
- C. Que la misma ordenanza en el artículo sexto establece como una de sus líneas la programación y socialización de la convocatoria, por lo tanto exige la realización de un cronograma que establezca las fechas pertinentes para el cabal cumplimiento del desarrollo de las etapas de la convocatoria, tales como la evaluación de cada proyecto y la ejecución de los mismos.
- D. La resolución 04485 del 1 de octubre de 2020 adoptó el manual para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales 2020, el cual en su numeral 2.1 incorpora el cronograma que establece las fechas bajo las cuales se registrará el desarrollo de la convocatoria pública de concertación departamental de proyectos artísticos y culturales.
- E. Que a través de la resolución N°05037 del 09 de octubre del año 2020 se modificó el cronograma establecido en el artículo 2.1 del manual adoptado por la resolución 04485 del 01 de octubre de 2020 para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales 2020, esto, teniendo en cuenta la manifestación de los gestores y de las organizaciones

culturales que dadas las circunstancias actuales que aquejan al sector cultural por cuenta de la pandemia COVID -19 se les imposibilitaba adelantar los trámites requeridos por la convocatoria en las fechas establecidas.

F. Que a través de la resolución N°05194 del 21 de octubre del año 2020 se realizó una nueva modificación al cronograma establecido en el artículo 2.1 del manual adoptado por la resolución 04485 del 01 de octubre de 2020 para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales 2020 ajustando los plazos de acuerdo a las necesidades que se requerían para dar cabal cumplimiento y un normal desarrollo a la convocatoria pública de concertación de proyectos artísticos y culturales.

G. Que a través de oficio de solicitud de ampliación de plazos allegado a la Secretaría de Cultura Departamental vía correo electrónico cultura@quindio.gov.co el día miércoles veintiocho (28) de Octubre de 2020, el coordinador de Cultura de La Universidad del Quindío CARLOS ANDRES GARCÍA QUINTERO quien a su vez es el delegado de jurados de la convocatoria pública de concertación de proyectos artísticos y culturales año 2020, solicitó una ampliación en los términos de entrega de la evaluación conceptual de los proyectos del programa departamental de concertación 2020.

H. Que de acuerdo a lo manifestado por el señor CARLOS ANDRES GARCÍA QUINTERO, fundamentan su solicitud en los siguientes aspectos:

1. La gran cantidad de proyectos recibidos en la convocatoria.
2. La responsabilidad de lectura concienzuda y detenida de cada uno de los proyectos.
3. El tamaño de algunos de los proyectos presentados en la convocatoria.

I. Que en razón a lo anterior y con el fin de que se pueda asegurar que la evaluación conceptual que deberán realizar los jurados delegados por La Universidad del Quindío a cada uno de los proyectos habilitados por esta Secretaría sea una evaluación objetiva y concienzuda, el Departamento del Quindío procede a realizar la modificación del cronograma de actividades establecido en numeral 2.1 del manual para la presentación de proyectos al programa de concertación de proyectos artísticos y culturales 2020.

J. Que La Secretaría de Cultura Departamental, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el cronograma de actividades establecido en numeral 2.1 del manual para la presentación de proyectos al programa de concertación de proyectos artísticos y culturales 2020 adoptado por la resolución 04485 del 1 de octubre de 2020 y modificado por las resoluciones 05037 y 05194 de octubre del año 2020, a partir de la fecha que indica la publicación de resultados finales de la evaluación técnico jurídica de los proyectos habilitados. El cual para todos los efectos quedará así:

PROCESO	FECHAS
Fecha de apertura	Jueves 2 de octubre de 2020

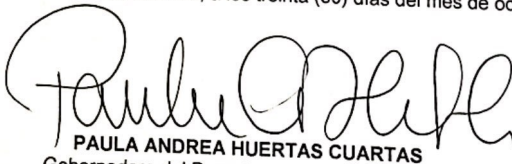
Fecha de cierre	Viernes 16 de octubre de 2020 en físico: hasta las 4:00 pm virtual: hasta las 11:59 pm
Publicación de resultados evaluación técnico-jurídica	Lunes 19 de octubre de 2020
Aclaraciones de evaluación técnico-jurídica	Martes 20 de octubre de 2020
Publicación de resultados finales de evaluación técnico jurídica de los proyectos habilitados	Jueves 22 de octubre de 2020
Publicación de resultados finales	Martes 03 de Noviembre de 2020 o antes de esta fecha viéndose la misma sujeta a la entrega por parte de los respectivos jurados, en todo caso dicha publicación no podrá ser posterior a la fecha aquí establecida.
Publicación de las respuestas de aclaraciones que sean solicitadas por los proponentes.	Viernes 06 de noviembre de 2020, o antes de esta fecha, viéndose esto sujeto a la fecha de publicación de resultados finales, en todo caso, dichas aclaraciones no podrán ser posteriores a la fecha aquí establecida.
Ejecución de los proyectos	Del 10 de noviembre de 2020 hasta el 19 de diciembre de 2020.
Entrega de informe de ejecución	Entre el martes 15 de diciembre de 2020 y el 19 de diciembre de 2020.

PARAGRAFO: El numeral 2.1 del manual del programa de concertación de proyectos artísticos y culturales 2020 adoptado por la Resolución 04485 del 1 de octubre de 2020 y modificado por las resoluciones 05037 y 05194 de octubre del año 2020 de octubre del año 2020 deberá entenderse de acuerdo a lo establecido en la presente modificación.

SEGUNDO: Que los demás artículos de la resolución 04485 del 1 de octubre de 2020 se mantienen incólumes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2020.


PAULA ANDREA HUERTAS CUARTAS
Governadora del Departamento del Quindío (E).

Revisó y aprobó: Jorge Iván Espinosa Hidalgo – Secretario de Cultura Departamental.
Elaboró: DMF – Abogada Contratista Secretaria de Cultura Departamental. DMF